

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

72. ORDEN Nº 0223, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE UNIDAD DE RETRIBUCIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS, EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 28/01/2026, registrada al número 2026000223, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 de las Bases de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Comisión de Servicios de funcionarios de carrera y laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2025-2027 (BOME nº 6280 de 23 de mayo de 2025).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 45179/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Órgano de Valoración para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Unidad de Retribuciones de Empleados Públicos, en Comisión de Servicios, estará formado por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE

D. Antonio Carmona Saavedra

VOCAL

D. Manuel Martínez Ladaga

SECRETARIO

D. Francisco J. Rubio Soler

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTA

D^a. Francisca Fernández del Carmen

VOCAL

D^a. Celia Porta Rojas

SECRETARIA

D^a. Pilar Cabo León

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 28 de enero de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler